Contrato CD Nº 117/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero,** con **RUC Nº 1976058-2**, domiciliada en la calle De La Conquista N° 1725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Neri Javier Caballero Páez**, con **Cédula de Identidad N° 1.976.058**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL, EXTRACTORES DE AIRE Y PORTONES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel, Extractores de Aire y Portones Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones.
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4437 de fecha 26 de setiembre de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 479/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	240	10	1	99	5.000.000
2014	2	001	01	00	240	10	1	99	10.000.000
2014	2	001	01	00	240	30	1	99	10.000.000
2014	2	011	00	00	240	30	1	99	20.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272.547.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual **"Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel, Extractores de Aire y Portones Eléctricos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 4437** de fecha 26 de setiembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual, es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 Para el **Lote Nº 2:** El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual es desde la suma de **guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)**, y el saldo hasta la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

6.2 Para el **Lote Nº 3:** El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, y el saldo la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

6.3. El detalle de los precios unitarios y servicios contratados, será conforme al siguiente cuadro:

LOTE Nº 2	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
Ítem	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE**			
1	Lubricación de los rulemanes de los motores.	1	150.000	150.000
2	Limpieza de ventiladores (paletas) para evitar acumulación de hollín.	1	50.000	50.000
3	Limpieza externa de los motores (para disipación del calor).	1	50.000	50.000
4	Testeo completo de las partes eléctricas	1	150.000	150.000
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, según necesidad:			
5	Provisión y colocación de ventilador axial (en caso de que deban ser sustituidos).	1	750.000	750.000
6	Reparación de turbinas y aspas.	1	500.000	500.000
7	Lubricación de los rulemanes de los motores.	1	150.000	150.000
8	Rebobinado de motores eléctricos.	1	580.000	580.000
9	Provisión e instalación de guarda motores para la protección de los mismos, por eventuales fallas eléctricas que puedan surgir.	1	1.240.000	1.240.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LOTE Nº 3	**Mantenimiento, reparación DE PORTONES ELECTRICOS** - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1	Limpieza y engrase interno y externo – Control de funcionamiento	1	150.000	150.000
2	Desmontaje del motor: cambio de rulemanes, cambio de trabas, cadenas	1	200.000	200.000
3	Regulación de pesas	1	35.000	35.000
4	Programación de placa	1	60.000	60.000
5	Verificación de Rebobinados de motor	1	115.000	115.000
6	Montaje y desmontaje de columna	1	280.000	280.000
	Reparaciones y/o sustituciones, incluye Mano de Obra según necesidad:			
7	Cambio de tuerca accionadora.	1	35.000	35.000
8	Ajuste de base de motor	1	95.000	95.000
9	Alineación de curvaturas, guías y soportes	1	850.000	850.000
10	Cambio de Cabos de 3/8 (por metro lineal)	1	70.000	70.000
11	Cambio de cadenas (por metro)	1	45.000	45.000
12	Cambio de corona interna de bronce del motor	1	360.000	360.000
13	Cambio de corona interna del motor tipo planetaria	1	350.000	350.000
14	Cambio de Grampas de Pivot con rulemanes.	1	150.000	150.000
15	Cambio de Pivot con rulemanes.	1	300.000	300.000
16	Cambio de remaches	1	250.000	250.000
17	Cambio de sistema de brazo	1	1.100.000	1.100.000
18	Cambio de tensor de la hoja	1	300.000	300.000
19	Provisión de 1 Motor cadena pivotante de 1/3 HP para abertura 40 veces hora	1	4.600.000	4.600.000
20	Rebobinado de motor	1	360.000	360.000
21	Reparación de curvaturas (por unidad)	1	350.000	350.000
22	Reparación de placa	1	250.000	250.000
23	Sustitución de cremallera (por metro lineal)	1	280.000	280.000
24	Sustitución de fines de carrera	1	240.000	240.000
25	Cambio de rodamientos	1	180.000	180.000
26	Cambio de soportes	1	180.000	180.000
27	Cambio de herrajes	1	150.000	150.000
28	Reparación de rejas perimetral (por metro lineal)	1	550.000	550.000
29	Cambio de rieles	1	850.000	850.000
30	Sustitución de prensacabos (por unidad)	1	45.000	45.000
	Controles remotos para portones eléctricos, según necesidad:			
31	Reprogramación de placa del control	1	80.000	80.000
32	Sustitución de baterías	1	50.000	50.000
33	Provisión de nuevo control remoto	1	120.000	120.000

6.4. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.6. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **VISION BANCO S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000000900119037.**

TECNICO CABALLERO P.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El plazo de la prestación de los servicios es de 2 (dos) semanas a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al proveedor.

7.2. El lugar de prestación de los servicios será en:

- Lote Nº 2 y 3 es en: Asunción y Gran Asunción.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

7.3.1 **LOTE 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EXTRACTORES DE AIRE**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Otras exigencias:

- La empresa contratada deberá emitir un informe técnico previo de diagnóstico y otro de conclusión por los servicios realizados.
- La empresa contratada deberá garantizar los servicios realizados.
- Los ítems deberán ser cotizados por unidad de manera a realizarlos de acuerdo a las necesidades que surjan.

7.3.2 **LOTE 3 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTONES ELECTRICOS**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Observación: todos los trabajos de mantenimiento y/o reparación realizados a cualquiera de los componentes de los portones eléctricos, deberán estar garantizados por la empresa adjudicada por un mínimo de 6 (seis) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Dirección de Apoyo Técnico Fiscal.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios adquiridos certificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato y su liberación tendrá lugar a partir de los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados, la multa será aplicada sobre los servicios en demora

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

TECNICO CABALLERO P.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Neri Javier Caballero Páez
SERVICIO TECNICO J.C.